

DÑA. GISELA TEVA QUIRANT, Concejala Delegada de Mercados del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en virtud de las facultades que me han sido delegadas por medio de Decreto de la Alcaldía núm. 1453/2015, de 22 de junio, por medio del presente viene a **RESOLVER:**

Que vista la vigente Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta Fuera de Establecimiento Comercial en su modalidad no sedentaria, publicada en el BOP nº 200, de fecha 19 de octubre de 2016, en concreto a lo que se establece en el artículo 29 y Disposición Adicional Segunda sobre las temporadas para la instalación del mercadillo artesanal del paseo Ingeniero Mira, "...con carácter general a partir del año 2016 se fija la temporada de verano en el periodo comprendido entre los días 15 de junio y 15 de septiembre ambos inclusive", así como el artículo

Atendiendo a que se han concedido autorizaciones para la instalación en el Mercadillo Artesanal del paseo Ingeniero Mira para la temporada de verano de 2017, mediante los Decretos 2094/2017 de 10 de julio y 2176/2017 de 17 de julio de 2017.

Considerando que la temporada de verano finaliza el 15 de septiembre de 2017, es por lo que vengo a **RESOLVER:**

PRIMERO.- Ordenar el desmontaje y retirada de las CASETAS DE MADERA, instaladas en el paseo Ingeniero Mira, en el plazo máximo comprendido desde el día 16 al 25 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Finalizado dicho plazo y no se haya procedido a la retirada de la caseta y de sus enseres, se realizará por parte de este Ayuntamiento a su cargo.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a los interesados con expresión de los recursos oportunos, así como dar traslado de la presente resolución a Policía Local para que vigile el cumplimiento de lo acordado y mantenga informada a esta Concejalía.

Lo dispone la Sra. Gisela Teva Quirant, Concejala Delegada de Promoción Económica, Fomento del Empleo, Mercados y Comercio, y CERTIFICA con firma digital reconocida, Don Rodrigo Fernández Vila, Secretario del Ayuntamiento del Guardamar del Segura, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

En Guardamar del Segura.

//DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE//